



Sra. Dña. María Luz Martínez Seijo
Diputada del Grupo Parlamentario Socialista
Congreso de los Diputados
Calle Floridablanca s/n
28071 Madrid

Barcelona, 1 de diciembre de 2020

Estimada diputada:

Le dirigimos esta carta en nombre de Universitaris per la Convivència, un colectivo de profesores catalanes que tiene como objetivo principal la defensa de la neutralidad política de los órganos de gobierno de nuestras universidades, por entender que estos han de ser escrupulosamente respetuosos con la libertad ideológica de todos los miembros de la comunidad universitaria.

No obstante, en esta ocasión le escribimos por otro motivo. Hemos seguido con mucho interés el proceso de elaboración de la nueva ley de educación y queremos manifestarle nuestra enorme preocupación por la política lingüística que se aplica en los centros de enseñanza primaria y secundaria de Cataluña, una realidad sobre la que los impulsores de la ley tienen una mirada basada en hechos que a nuestro juicio son falsos.

Es evidente que de la literalidad de la disposición adicional 38 de la nueva ley de educación no se deduce que no se vaya a impartir docencia EN español en las aulas de nuestro país, pero tan evidente como eso es que en nuestra comunidad, Cataluña, no se respetan las normas en lo que respecta a la lengua en la escuela. La Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña ha elaborado un informe que así lo prueba y que puede consultar aquí:

<https://www.aebcatalunya.org/images/nota-de-prensa-PRESENTACION-INFORMES-PROYECTOS-LINGSTICOS.pdf>

Es una realidad que las familias que quieren que sus hijos reciban docencia en español, más allá de la asignatura relativa a esta lengua, han de peregrinar una y otra vez por los tribunales para que luego la Administración Autonómica ignore sistemáticamente las resoluciones judiciales (más allá de su aplicación al caso concreto). Unas resoluciones que siempre reconocen los derechos de los demandantes, por la sencilla razón de que el Tribunal Constitucional ha dejado claro que todas las lenguas oficiales han de ser vehiculares en la enseñanza (STC 31/2010). No encontrará una sola sentencia que dé la

razón al Departamento de Enseñanza de la Generalitat en relación con la inmersión lingüística obligatoria para los castellanohablantes.

En una entrevista publicada hoy en Elplural afirma usted que “cualquier persona que haya afirmado que el castellano va a desaparecer de las aulas es una persona ignorante”. También dice que se pretende “manipular la opinión pública” y “buscar la confrontación en torno a identidades culturales y al enfrentamiento entre distintos territorios”. A la vez, incide en que la implementación de la Ley Celaá supondrá que se adoptarán medidas compensatorias en el caso de que se detecten deficiencias en la formación de los alumnos en cualquiera de las lenguas oficiales.

Como docentes conocedores del entorno educativo catalán nos resulta muy ofensivo que se nos tache de ignorantes por afirmar algo que honestamente consideramos cierto ya hoy. No es que el castellano vaya a desaparecer. Es que ya tiene un carácter absolutamente residual, como se constata en el informe que le hemos indicado. Y no solo eso sino que es frecuente ver carteles de la entidad Som Escola en los centros educativos catalanes que rezan “Per un país de tots, l’escola en català” (Por un país de todos, la escuela en catalán). Comprenderá que en estas circunstancias nos resulten hirientes sus palabras porque ni somos ignorantes ni, por supuesto, buscamos la confrontación. Defendemos sencillamente que se respeten por igual los derechos lingüísticos de todos los catalanes: catalanohablantes y castellanohablantes. Por un país de todos, la escuela en las lenguas de todos.

Para centrar un debate que nos parece que está intoxicando a la opinión pública (en esto coincidimos), le pedimos únicamente que nos responda a tres cuestiones:

1.- Que nos indique en qué centros públicos de Cataluña el español es, junto con el catalán, lengua vehicular de enseñanza, tal como ha establecido el Tribunal Constitucional. A nosotros no nos consta ninguno.

2.- Si, como afirmamos, no existen estos centros, ¿qué hará el Gobierno de España para que se respeten los derechos lingüísticos de los alumnos catalanes, puesto que ERC (responsable de la política educativa en Cataluña) ya ha manifestado, incluso en sede parlamentaria, su voluntad de seguir manteniendo el sistema de inmersión lingüística (escuela monolingüe en catalán)?

3.- Y, finalmente, ¿cómo se van a detectar las deficiencias formativas en español si no existen pruebas comunes sobre el conocimiento de la lengua castellana en todo el Estado? ¿Hemos de suponer que da igual a efectos formativos recibir 2/3 horas de español por semana que 20 horas de enseñanza en esta lengua?

Tanto usted como nosotros somos docentes y tenemos una ineludible obligación de realizar análisis a partir de hechos. Obviamente, las interpretaciones pueden ser diversas, pero le pedimos que, dada su alta responsabilidad, revise los datos de los que parte. Responder a estas preguntas nos parece la mejor forma, aunque, por supuesto, aceptamos que se planteen otras.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle una entrevista en relación con este tema.

Agradeciéndole su atención, quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente.

Isabel Fernández Alonso
Profesora Titular de Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona

Ricardo García Manrique
Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Barcelona

Rafael Arenas
Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Chantal Moll de Alba
Profesora Agregada de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona

Jorge Calero
Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Barcelona